



COMISIÓN DE  
GÉNERO

# CAMINO AL ANDAR. La conmemoración al día de la mujer en la Comisión de Género

Con nutrida presencia se desarrolló la actividad de la comisión. Más de cien personas las que se allegaron al auditorio y las que participaron a través de una plataforma virtual. Entre las autoridades, se encontraba el presidente de la asociación.

**E**l pasado lunes 25 de marzo se desarrolló en la sede de la Asociación -y de manera virtual por plataforma Zoom- un evento que convocó una nutrida concurrencia que ascendió a más de cien personas y que significó un acto de enorme trascendencia y muy reconocido, pues la Comisión de Género, presidida por la

Dra. Laura Liliana Martín y las coordinadoras Dras. Bettina Koch y Laura Ubertazzi, generaron un espacio de reflexión y diálogo que duró casi dos horas, con la presencia del Presidente de la AMFJN, Dr. Andrés Basso, el prosecretario general Dr. Marcelo Gallo Tagle y la primera presidenta de la Comisión de Género, Dra. Gabriela Vázquez.

La actividad **"Camino al Andar"**, convocó a tres juezas invitadas para exponer sobre sentencias que dictaron con perspectiva de género. La Dra. Elsa Laura López, jueza a cargo del Juzgado Civil, con competencia exclusiva





en familia, niñez y adolescencia, de la ciudad de Monte Caseros, Provincia de Corrientes; la Dra. María Elena López, jueza a cargo del Juzgado Nacional del Trabajo N° 57 (y Vicepresidenta de la AMFJN) y la Dra. Rosalía Romero, jueza a cargo del Juzgado Nacional del Trabajo N° 45 (orientadora confidencial en el marco del Protocolo para prevenir y erradicar la violencia laboral y de género AMFJN y Consejera de la AMFJN).

El acto se inició con las palabras del Sr. Presidente de la Institución, Dr. Andrés Basso, quien expresó su agradecimiento por la invitación y su compromiso con la protección de los derechos de las mujeres. Con un discurso de palabras cálidas y emotivas expresó que: *"...La Asociación de Magistrados tiene que liderar todo lo relativo a las políticas institucionales en materia de género para lograr el cambio profundo de paradigmas que resulta indispensable para llegar a una verdadera paridad de género. En ese sentido, se viene trabajando mucho en los últimos años y yo tengo un compromiso personal, que lo dije desde el momento inicial en que asumí la presidencia de la Asociación, de contribuir a la modificación de ciertos patrones que tenemos lamentablemente en la justicia, y de la evidente inequidad de género en la cobertura de los cargos judiciales en todos los niveles. Aunque hay estadísticas y estudios, en los que se verifica que la inequidad es todavía aún más marcada cuando los cargos son de mayor jerarquía en el organigrama judicial, lo cual estoy seguro que no es casual ... Para nosotros es un compromiso en la gestión realizar todas las activida-*

*des que estén a nuestro alcance para, de alguna manera, paliar, atenuar y lograr que esa brecha, esa inequidad, sea cada vez menor y que desaparezca ... En un evento realizado el pasado 8 de marzo, con motivo de la conmemoración del día de la mujer, hice una reseña de algunas actitudes que se daban en el trabajo diario en el ámbito judicial, en nuestras oficinas judiciales, en las fiscalías, en las defensorías, en los tribunales en general, de pequeños actos que a veces pasan inadvertidos, que a veces son imperceptibles, pero en los que el varón hace notar la diferencia en el trato con respecto a las mujeres. Y allí es donde ustedes son las encargadas de marcarnos el norte sobre estas cuestiones y orientarnos de la mejor manera para que ello no siga ocurriendo. Como representantes del servicio de justicia, tenemos la obligación de luchar desde adentro del Poder Judicial y los Ministerios Públicos para ir cambiando esos patrones y visibilizando estas prácticas, que son tan inconvenientes. Creo que hemos avanzado mucho... uno mira para atrás los últimos diez, quince años, y puede advertirse que ciertas prácticas patriarcales, que estaban absolutamente naturalizadas, hoy serían imposibles de tolerar. Me refiero a estos actos de micromachismo a los que aludí anteriormente, y entonces podemos advertir que se ha avanzado muchísimo, se han visibilizado esas prácticas"*.

Continuó expresando el Dr. Basso que *"...el primer paso para tratar de encontrar una solución es visibilizarlo y no naturalizar..."* en clara referencia a los hechos de discriminación hacia mujeres, y que *"... si bien se ha avanzado, todavía falta mucho ... así que tenemos*





*que seguir intensificando este tipo de actividades, de concientización y seguir con una postura muy proactiva hasta que obtengamos una paridad real y efectiva...”*

En el cierre, el Sr. Presidente felicitó a las autoridades de la Comisión, a las personas presentes y a quienes estaban conectadas por zoom, y expresó que: *“...desde la Presidencia ...y de todos los integrantes del Consejo Directivo van a tener un apoyo absoluto en esta cuestión”*.

Seguidamente hizo uso de la palabra la Dra. Martín quien luego de hacer un recorrido histórico y normativo, desde el 8 de marzo de 1857 cuando ocurrió la Masacre de Cotton en Nueva York, en el que perdieron la vida ciento veinte trabajadoras de la fábrica textil y que diera origen al primero de los muchos reclamos colectivos por los derechos de las mujeres, expresó que el problema de la inequidad, la desigualdad, la discriminación y el maltrato hacia mujeres persiste, y que: *“...lamentamos cada día hechos de violencia extrema como femicidios, torturas, maltratos físicos y psicológicos de los que son víctimas mujeres, niñas y adolescentes, sin dejar de mencionar graves discriminaciones por embarazo, maltrato laboral, desigualdades de oportunidades, se saben, se conocen, pero siguen existiendo, no desaparecen, al contrario,*

*abundan y se repiten. Es evidente que en tantos años de reclamos y de lucha, la sociedad padece de un sometimiento a mandatos que anulan el rol de las mujeres, y que han calado tan hondo que perduran. No se ha comprendido el significado de la igualdad, de la paridad, de la equidad, por eso el camino lleno de retrocesos nos debe comprometer aun más, aunque encontremos reticencia, de hablar y de hacer se trata. Tenemos que expresar sin miedo y en cada oportunidad posible, que las mujeres debemos gozar de absoluta igualdad de oportunidades, de poder, de reconocimiento de derechos, de respeto a nuestra dignidad, y para ello debemos ejercer un rol activo desde cada lugar en el que nos desarrollamos...”*.

En la misma línea argumental, explicó que se invitó al evento a tres juezas argentinas que expondrían sobre sentencias en las que aplicaron perspectiva de género, y las consideró como esa parte de la sociedad *“...que ya comprendió que no puede permanecer ajena a tanta hipocresía, a tanto dolor...”*. Destacó que dos décadas atrás no existían este tipo de sentencia, siendo que desde los años 80 en Argentina y desde mucho antes a nivel internacional ya existían normas que regulaban la cuestión.

Reconoció la Dra. Martín como un *“...hito fundamental en la puesta en agenda dentro de la Justicia de las cuestiones de género...”* la creación en 2009 de la Oficina de la Mujer impulsada por el trabajo de la excelsa Jueza de la Corte Suprema Dra. Carmen Argibay, que *“...desencadenó una serie enorme de acciones proactivas tendientes a visibilizar los dramas de tantas mujeres que no eran escuchadas o atendidas...”*.

También enfatizó sobre los objetivos de la Comisión de Género y consideró que *“...el intrínseco es el de ser un canal abierto a la propuesta y discusión de la temática, que se nutra del apoyo permanente de asociadas y asociados*



*comprometidos con el logro de cambios profundos en el ámbito judicial. Por eso entiendo que hablar de violencia, es no ser cómplice de su existencia; hablar de desigualdades, las expone y hablar de necesidades, nos obliga a sanearlas...”.*

Para cerrar, la presidenta de la Comisión dedicó la jornada “...a cada mujer, niña o adolescente y personas del colectivo LGBTQ+ que por serlo ha perdido su vida, que son discriminadas, abusadas, mutiladas, mancilladas, maltratadas, violadas, censuradas, relegadas, vapuleadas en cada rincón de nuestro país y del mundo, es nuestro deber no callar, no mirar para otro lado, es nuestro deber luchar sin pausa para que las mujeres no tengamos que estar recordando con tanta frecuencia que tenemos derechos y que deben ser respetados”.

Seguidamente comenzó la exposición de las Juezas invitadas, en primer lugar la Dra. Elsa Laura López quien comentó un caso en el que tuvo que resolver una indemnización reclamada por una mujer que estuvo quince años con un hombre con hijos menores en común y que por situaciones de violencia psicológica, física y sexual, agregado al sometimiento a las tareas del hogar, cuidado de hijos y de su pareja, más el trabajo de cosecha de cítricos a la que era obligada, vio relegada su vida personal, al punto que, aun teniendo el secundario terminado, nunca pudo estudiar o trabajar, para crecer en lo personal y tener sustento propio.

Lo más señalado como interesante en la sentencia, es la cantidad de oportunidades en las que el demandado se refería a la mujer como **“ama de casa nomás”** lo que da cuenta acabada de la denigración a la que era sometida la demandante; el caso finaliza con la imposición de la obligación al demandado de pagar en carácter indemnizatorio de una suma cercana a los seis millones de pesos, que abonó.-

Seguidamente expuso la Dra. María Elena López sobre un caso laboral



en el que una mujer madre de dos hijas y único sostén de familia, empleada de un reconocido supermercado, sufría por parte del denunciado -también empleado del lugar- violencia psicológica, sexual y simbólica conforme el art. 5 inc. 2, 3 y 5 de la ley 26.485, lo que fue corroborado por el Centro de Justicia de la Mujer,

Ya había intervenido la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas, Juzgado N° 15, ordenando una serie de medidas tendientes a hacer cesar conductas como chistes obscenos, miradas lascivas, comentarios inapropiados, acechos permanentes, trato hostil, humillaciones, entre otros.

En la sentencia se ordenó al lugar de trabajo que arbitre medidas para evitar que tengan contacto la víctima con el victimario; se ordenó al Sindicato de Empleados de Comercio para que verifique si el condenado cumple las órdenes judiciales y para que le dé capacitación sobre violencia de género, así como al propio denunciado para que acredite la comparecencia a los cursos del sindicato.

La Dra. Rosalía Romero concluyó con la ronda de exposiciones, y comenzó exponiendo sobre “juzgar con perspectiva de género” para luego





desarrollar cuatro sentencias propias confirmadas por Alzada.

La primera en la que se admitió la indemnización agravada del art. 182 de la L.C.T. a una mujer embarazada a quien se consideró que se la despidió por el embarazo que, a pesar de no contar con notificación fehaciente antes del despido, se consideró que la accionada había tomado conocimiento del mismo al momento de tomar la decisión de segregarla con una notificación del destrato a través de una es-cribana.

La segunda se trató de un caso de hostigamiento de un hombre -superior jerárquico- hacia una compañera de trabajo, que era perturbada todo el tiempo, se condenó al demandado, se ordenó aplicación de astreintes elevadas y se derivaron las actuaciones a la justicia penal.

La siguiente fue sobre una medida cautelar de una mujer que regresaba de licencia por maternidad, y que al regresar de la licencia los superiores le hicieron la vida imposible, le sacaron tareas, no la incluían en reuniones, y mediante testigos, era una empresa en la que a los jerárquicos veían con disvalor los embarazos, ya que habían declarado otras mujeres sobre situa-

ciones similares, se decretó una cautelar de reincorporación porque la despidieron, y astreintes.

El ultimo caso es del rechazo de indemnización por despido a un empleado de una reconocida empresa cervecera, que luego de cuarenta años de trabajo fue despedido por haber intentado a la fuerza, dar un beso en la boca a una empleada de una empresa de limpieza subcontratada por la demandada. Se probó que el actor era acosador con varias mujeres, que durante cuarenta años nadie lo denunció, que la empleada hasta llevaba consigo una picana para autodefensa, y por el otro lado la empresa que sí resguardó el derecho de la mujer. El fallo de Cámara que convalida la sentencia de la Dra. Romero aplica las normas nacionales, constitucionales e internacionales de protección de los derechos de las mujeres.

La jornada culminó con una actividad en la que los y las presentes dejaron mensajes sobre lo escuchado, y que serán utilizados por la Comisión de Género para las actividades futuras. ❀

**A continuación se incluyen los links de las sentencias:**

DRA ELSA LOPEZ COMPENSACIÓN ECONOMICA-AMA DE CASA NOMAS	DRA MARIA ELENA LOPEZ Despacho CNT 18135-2023 - RESOLUCIÓN	DRA ROMERO 1 B.M.L. C. RUBINO LEONARDO Y OTRO MEDIDA	DRA ROMERO 2 B.A.S. C.OPELLA HEALTHCARE ARGENTINA S.A.U Y OTROS S.PEDIDO DE REINCORPORACIÓN	DRA ROMERO 3 NORIEGA C.TEKNO FLOORING	DRA ROMERO 4 CONFIRMACIÓN NORIEGA SALA I (1)	DRA ROMERO 5 FERREYRA C. CERVECERÍA J45	DRA ROMERO 6 CONFIRMACION DE SALA IV CASO FERREYRA
------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	-------------------------------------------------	--------------------------------------------	-------------------------------------------------------

